

Convenio modificatorio del contrato número 047/2020, relativo a la adquisición de diversas computadoras, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Carlos Efraín Fernández Peniche, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 13 de junio de 2019, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2.- Con fecha 28 de julio de 2020, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 047/2020, relativo a la adquisición de diversas computadoras, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de **\$281,329.58 (Son: Doscientos ochenta y un mil trescientos veintinueve pesos 58/100 M.N.) con I.V.A. incluido.**

1.3.- Que mediante escrito sin número de fecha 06 de agosto de 2020, el ciudadano Carlos Efraín Fernández Peniche, en su carácter de representante legal de la empresa Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V., solicita sea modificada la cláusula primera y tercera del contrato número 047/2020, en razón, de que actualmente no se encuentran disponibles en el mercado los bienes correspondientes a la partida uno con las características ofertadas inicialmente, ofreciendo en su lugar computadora portátil marca Lenovo, modelo ThinkPad L490, con disco duro estado sólido de 512 GB y un disco duro mecánico externo de 1 TB; así mismo, solicita un plazo de entrega de 36 (treinta seis) días naturales para la partida 1 (uno) y 2 (dos) contados a partir de la firma del contrato, lo anterior, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID -19), y habiendo realizado el procedimiento previsto en la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, en concordancia con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera procedente la celebración del presente convenio modificatorio.

1.4.- Que mediante oficio número SGG/DDH/0081/2020, de fecha 11 de agosto de 2020, la L.D. Eslovenia Guadalupe Gutiérrez Valle, Directora de Derechos Humanos y Delegada de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, autoriza sea modificada la cláusula primera y tercera del contrato número 047/2020, en razón al cambio de las características de almacenamiento interno y externo de los bienes de la partida 1 (uno), así como ampliar el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato en comento.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

2.- "El Proveedor" a través de su representante declara que:

2.1.- Que su representante legal es el ciudadano Carlos Efraín Fernández Peniche, quien acredita su personalidad con escritura pública número 764, de fecha 12 de septiembre de 2012, pasada ante la fe del licenciado Alejandro José Monsreal Rodríguez, titular de la notaría pública número 15, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, y se identifica con credencial para votar con clave de elector número FRPNCR81081431H100, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



2.2.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en calle 56 B, número 485 x 17 y 19, colonia Prolongación Paseo de Montejo, código postal 97127, en la ciudad de Mérida, Yucatán; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: RAM0209037Y0.

3.- Ambas partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar la cláusula primera y tercera del contrato número 047/2020, de fecha 28 de julio de 2020, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de diversas computadoras.

3.2.- Este convenio está regulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y demás relativos aplicables del Código Civil Federal, en relación con lo establecido en la cláusula décima cuarta del contrato de referencia.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar la cláusula tercera y el anexo único, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Se modifican la cláusula "Primera" y "Tercera" del mencionado instrumento contractual número 047/2020, de fecha 28 de julio de 2020, para quedar como sigue:

"Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describe a continuación:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	3	Pieza	Computadora portátil. Marca: Lenovo , Modelo: ThinkPad L490 . Garantía de 3 años en sitio.	\$23,809.70	\$71,429.10
2	8	Pieza	Computadora de escritorio. Marca: Lenovo , Modelo: ThinkCentre M720 SFF . Garantía de 3 años en sitio.	\$21,387.05	\$171,096.40
Subtotal					\$242,525.50
16% I.V.A.					\$38,804.08
Total					\$281,329.58

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Tercera.- Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega de los bienes será de 36 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

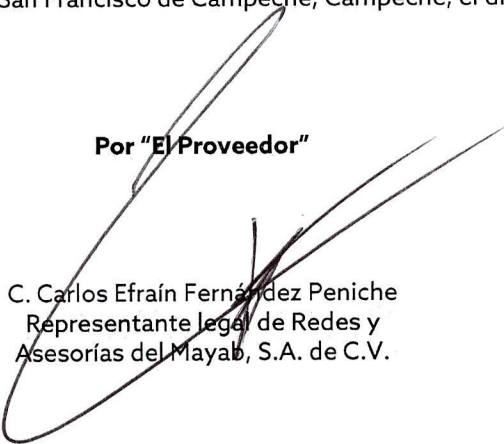
Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 047/2020, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por cuadruplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 de agosto de 2020.

Por "El Estado"

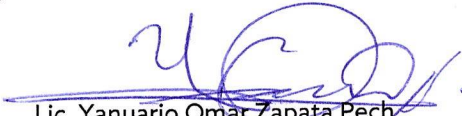

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Carlos Efraín Fernández Peniche
Representante legal de Redes y
Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Lic. Yanuario Omar Zapata Pech
Coordinador de Licitaciones y
Contratos Federales

SEFCLBP

OPERADO CON RECURSOS

2020

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

Convenio 011/2020

Anexo Único

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
1	3	Computadora portátil. Marca: Lenovo, Modelo: ThinkPad L490. Con procesador intel core i7-8565U, 8GB DDR4 de memoria RAM, almacenamiento interno 512 GB SSD y almacenamiento externo 1TB 7200 rpm USB, sistema operativo Windows 10 pro. Pantalla con retroiluminación led de 14" Pantalla con retroiluminación led/m2, Cámara hd, Audio hd, altavoces, micrófono, Conexión inalámbrica, Peso de 1,69 kg, Batería con una duración de 12 horas. Garantía de 3 años en sitio.	Pieza
2	8	Computadora de escritorio. Marca: Lenovo, Modelo: ThinkCentre M720 SFF. Con procesador intel core i7-8700, 8GB DDR4 de memoria RAM, almacenamiento de 2TB hdd, sistema operativo Windows 10 pro, monitor marca Lenovo, modelo ThinkVision S22e-19 de pantalla 21.5", VGA, HDMI, Factor de forma: SFF, Puertos delanteros: 2x USB 3.1 Gen2, 2x USB 3.1 Gen1, 1x USB 3.1 Type-C Gen1 (15W carga), 1x micrófono (3.5mm), 1x auriculares /micrófono combo jack (3.5mm); Puertos traseros: 4x USB 2.0, 1x serial (9-pin), 1x ethernet (RJ-45), 1x VGA, 2x DisplayPort, 1x salida (3.5mm). Dimensiones: (ancho x fondo x alto): 92.5mm X 290.5mm X 343.5mm. Peso de: 6.0 kg. Garantía de 3 años en sitio.	Pieza

SEFCLBP

OPERADO CON RECURSOS

2020

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Página 4